REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
INFORME TECNICO CONVENIO 2047 DE 2023

Anzoátegui Tolima 29 septiembre 2023

Doctora:
CRISTINA CARDONA
Supervisora
Programa transporte escolar
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Informe técnico convenio 2047 cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL TOLIMA"***

Respetados doctores;

Sumado a un cordial saludo y deseándoles éxitos en sus labores, y en cumplimiento en lo establecido en el convenio 2047 suscrito entre la gobernación del Tolima y la administración municipal de Anzoátegui-Tolima, municipio que mediante la resolución número 20223040040545 del 12 de julio de 2022, fue declarado por el ministerio de tránsito y transporte de la nación como zona diferencial de transporte escolar, la cual indica en su artículo 7. En términos de contratación qué el alcalde del municipio de Anzoátegui - Tolima o su delegado deberá contratar la prestación de servicio de transporte escolar en la zona diferencial del municipio de conformidad con lo establecido en la resolución, el contrato deberá contener como mínimo las condiciones obligaciones y deberes pactado por las partes, los recorridos y paradas y las especificaciones del vehículo con el que se prestará el servicio.

Por lo anterior atendiendo al parágrafo contenido en el artículo 8 de la resolución antes expuesta, en referencia a la capacidad transportadora específica de carácter transitorio, se le otorga a cada uno de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Anzoátegui, un documento que indica la capacidad transportadora de carácter transitorio según

las especificaciones y capacidades de cada vehículo garantizando el cumplimiento de la normatividad, que exige la seguridad y comodidad de los estudiantes, así como indica que los ocupantes de los vehículos deberán estar cada uno sentado dentro del vehículo, dicha autorización es dada hasta la fecha de terminación del contrato la cual corresponde al 30 de noviembre de 2023.

De igual manera el municipio cumple con lo indicado en el artículo 10 de la resolución de ministerio de transporte, a través de la expedición del permiso de operación del vehículo el cual deberá contar con la relación del equipo de transporte con el cual se presta el servicio, identificado cada vehículo con placa marca, línea, clase, modelo, capacidad de pasajeros, datos del conductor, licencia de conducción de acuerdo con la categoría del vehículo, así como fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos, fotocopia de póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito de cada vehículo, fotocopia del certificado de revisión tecno mecánica y emisiones contaminantes vigente de cada uno de los vehículos del cual deberá ser actualizada en caso de vencimiento durante la ejecución del contrato.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes administración municipal género un reglamento operativo transitorio en el cual cumple con las características establecidas en el artículo 2.2.8.3 del decreto 1079 del 2015, único reglamentario del sector de transporte, el cual fue remitido al ministerio de transporte y se encuentra dentro de las condiciones del acto de creación de la zona diferencial y su vigencia no es superior a la duración de la zona diferencial de transporte establecida en el artículo 3 de la resolución 20223040040545.

Asimismo, la administración municipal cumplió cada una de las obligaciones del convenio realizado con la gobernación del Tolima de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	ACCION DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Adelantar los trámites correspondientes al proceso de Selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad	La entidad realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos y realiza la suscripción de 31 contratos de prestación de servicios destinados a la	Contratos suscritos por la entidad con los debidos soportes. Carperta N° 1-6 Folios: 1-1333

		actividad e transporte escolar en el municipio de Anzoátegui.	
2	Invertir los recursos aportados por el departamento única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones y sedes educativas conforme a la propuesta técnico económica presentada documento que hace parte integral del presente convenio para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico económica presentada por el municipio en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más que definidas el municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar al supervisor designado por el departamento quien expedirá el acta de novedad la cual formará parte integral de la propuesta técnico económica en todo caso el ajuste aprobado no podrá acceder el valor del convenio en caso de superar el valor del convenio del municipio deberá asumir en mayor valor resultante	Remisión de solicitud de novedad referente a la propuesta técnico-económica	Evidencia de envío y soporte documental de la comunicación. Carpeta N° 1 Informe Folio: 35-38
3	Establecer en el acto contractual que se derive del convenio los recursos, días de prestación de servicio número de estudiantes beneficiados rutas y costos	El municipio realiza la inclusión de los ítems solicitados dentro del documento contractual suscrito	Contratos suscritos por la entidad con los debidos soportes. Carpeta N° 1-6 Folios: 1333

	incluidos en la propuesta técnica presentada al departamento	entre el municipio de Anzoátegui	
4	Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas para cada uno de los desembolsos certificación de residencia de los estudiantes beneficiados los cuales deben residir en la zona rural del municipio indicando la distancia en kilómetros o metros existente en esta institución educativa	Se realizan las certificaciones de las siguientes instituciones educativas del municipio de Anzoátegui, I.E.T.A Carlos Blanco Nassar, I.E.T.A Juan Carlos Barragán Troncoso, I.E General Anzoátegui	Certificaciones Carpeta N°: 1 Informe Folios : 45-77
5	Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación de servicio de transporte escolar planillas	Se lleva el control diario de los estudiantes por parte de las instituciones educativas, con sus respectivas firmas.	Planillas firmadas Carpeta N° 1 Folios: 78-138
6	Priorizar la prestación de servicios de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos a) estudiantes de situación de desplazamiento étnicos o discapacitados que reciben en la zona rural b) estudiantes que hacen parte de la estrategia de jornada única. PARAGRAFO los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el municipio deben informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el departamento.	Se atiende a la priorización y se realiza la posterior contratación de las rutas de servicio.	Contratos suscritos entre el municipio y los operadores. Carpeta N°: 1-6 Folios:1333

7	Garantizar que él o los operadores presentan las pólizas de responsabilidad civil contractual extra contractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto único reglamentario del sector transporte 1079 del 2015 para iniciar la prestación de servicios de transporte escolar	El municipio acogiendo lo establecido en la resolución 20223040040545 del 12 de julio de 2022, verifica que los vehículos cuenten con las pólizas de responsabilidad civil extra contractual y el municipio cuenta con pólizas de accidentes personales para los niños beneficiarios del transporte escolar en el municipio.	Pólizas extracontractual vehículos Carpeta: 1Informe N° folios: 142-170 Pólizas de accidentes personales Carpeta: 1-Informe Folios: 173-192
8	Garantizar la prestación de servicio de transporte escolar única y exclusivamente en los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la institución educativa de dos o más kilómetros con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT no serán cancelados por el departamento en consecuencia serán descontados de los desembolsos programados en el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el	Se presentan las certificaciones de residencia firmadas por las rectoras de cada institución educativa.	Certificaciones firmadas. Carpeta N°: 1 Informe Folios : 45-77

	municipio deberá ser los reintegro respectivos.		
9	Designar mediante resolución un supervisor municipal para él o los contratos de prestación de servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos cargo dependencia en la que trabaja celular y dirección de correo electrónico quien deberá desarrollar sus labores en los términos de ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción.	El municipio realiza la asignación del supervisor a través de resolución número 152 del 10 de junio de 2023	Se anexa resolución Carpeta: 1 Informe Folios: 193-194
10	Convocar a las veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio como también el término ejecución para la presentación del informe final del convenio remitiendo el departamento a través de la supervisión las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia en el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación nombres y apellidos completos teléfonos y dirección con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento en caso de no estar constituida realizar una respectiva convocatoria para constituirlas	Se realiza la constitución de la veeduría de transporte escolar a través de la resolución 019 expedida por la personería municipal, así como el acta de socialización del convenio 2047 dl 07 de junio de 2023.	Resolución constitución de veeduría de transporte escolar Carpeta: 1informe Folios: 39-41 Acta de socialización convenio. Carpeta: 1 Folios: 42-44

11	Expedir para cada uno de los desembolsos certificación por parte del supervisor municipal en la cual se estipule a que las rutas presentadas al departamento con la propuesta técnico económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar b que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 66 literal 2 del decreto 348 de 2015 los cuales son copia del contrato de prestación de servicios celebrado entre el propietario locatario el vehículo y establecimientos educativos entidades territoriales secretaría de educación certificadas licencia de tránsito del automotor seguro obligatorio de accidentes de tránsito y certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo licencia de conducción de categoría c1 o C2 según la clase del vehículo copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y es la contractual establecidas en el presente capítulo para grafo 1 el permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario locatario del vehículo automotor para grafo 2 en caso	S expide certificación correspondiente	Certificación Carpeta: 1 Folio: 33-34

	que el vehículo no sea conducido por el propietario para que este obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría c1 o C2 según la clase de vehículo en el evento que se cambia el conductor se verá actualizar la información con sus respectivos soportes para grafo 3 los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas		
12	Entregar el supervisor designado por el departamento los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada forma de desembolso los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio con las evidencias documentales deben ser presentados en carpeta legajada debidamente foliada con oficio remisorial supervisor designado por el	Se realiza la radicación del informe de forma física con la ejecución del municipio frente al convenio.	Informe Carpeta: 1 informe Folio: 1-15

	departamento en el cual se indica obligación del convenio nombre el documento de soporte y su número de folio		
13	Reintegrar al departamento los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que se generen los recursos transferidos	No aplica	
14	Realizar apertura de cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto este e informar por escrito al supervisor del departamento para los respectivos desembolsos	Se realiza la apertura de cuenta de ahorros N° 370566606 denominada, Municipio de Anzoátegui convenio interadministrativo N° 2047 de 2023 Transporte escolar abierta en junio 16 de 2023	Certificado de cuenta bancaria. Carpeta: 1-informe Folio : 17
15	Firmar el acta de inicio de como un acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado al convenio interadministrativo	Se realiza la firma por a través de la plataforma secop 2	
16	Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga el desarrollo de las actividades realizadas	Se atiende a lo solicitado en referencia a guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga el desarrollo de las actividades realizadas.	
17	Entregará la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social y	Se solicita al personal contratado la presentación de planillas de	Planillas de seguridad social. Carpeta: 1-6

	para fiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio en los términos de la ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002 ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio	seguridad social pagadas.	Folio : 1333
18	Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes para fiscales ley 748 de 2002 artículo 50 y ley 1150 de 2007 artículo 23	La entidad se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales.	Se anexa certificación de aportes parafiscales y documentación del contador. Carpeta. 1 Informe Folio :139-141
19	Cuenta de cobro	Se presenta cuenta de cobro	Carpeta N° 1 Informe Folio : 15
20	Formato de comunicación bidireccional		Carpeta N° 1 Folio : 195

ENTREGA
KELLY BRILLITH VELASQUEZ SILVA
Total de 7 carpetas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
INFORME TECNICO CONVENIO 2047 DE 2023

Jeep

GMA 067

CSK 917

CSK 917

75
Jeep
75

4x4
Jeep

75
Jeep
75

Jeep

Jeep

NVI 709

NVI 709

Renegade

LAND CRUISER

TOYOTA